



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0523 -2015-G.R.P./PRES.

Cerro de Pasco, **19 MAYO 2015**

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0158-2015-GRP-GGR/GRPPAT, de fecha 14 de mayo del 2015, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 107-2015-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, de fecha 13 de mayo del 2015, de la Sub Gerencia Regional de Racionalización y Sistemas TIC y al Informe N° 033-2015-G.R.PASCO-GRPPAT-SGRSTIC/OR, mediante el cual se solicita la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional del presente proyecto de la Directiva General N° 011-2015-G.R.P.-GGR-GRI/SGLT, sobre "Normas y Procedimientos para la Tránsito de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública y Ejecutadas y/o Financiadas por el Gobierno regional Pasco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso d) y k) del artículo 21° de la Ley 27867, es de atribución del Gobernador Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales, así como, Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, las directivas como normas internas dentro de una organización e institución pública se sustentan en normas legales de carácter nacional, así como enmarcar variables acordes a su contenido y establece lineamientos según definiciones para la mecánica operativa; por lo tanto, el presente proyecto de la Directiva General N° 011-2015-G.R.P.-GGR-GRI/SGLT sobre "Normas y Procedimientos para la Tránsito de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública y Ejecutadas y/o Financiadas por el Gobierno Regional Pasco", cuyo objetivo es establecer los procedimientos administrativos, técnicos y legales, para los procesos de transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional Pasco, hacia distintas instituciones o dependencias receptoras, a fin de que estas se encarguen de su operación y mantenimiento, así mismo contar con un instrumento normativo, que permita realizar el saneamiento físico, legal y contable de las obras ejecutadas, financiadas por el Gobierno Regional de Pasco.

Que, visto el Informe N° 0158-2015-GRP-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a mérito del Informe N° 107-2015-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC, y al Informe N° 033-2015-G.R.PASCO-GRPPAT-SGRSTIC/OR, mediante el cual se solicita la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional el Proyecto de la Directiva General N° 011-2015-G.R.P.-GGR-GRI/SGLT, sobre "Normas y Procedimientos para la Tránsito de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública y Ejecutadas y/o Financiadas por el Gobierno Regional Pasco", remitida por la Sub Gerencia Regional de Racionalización y Sistemas TIC;

Por lo expuesto, y con la conformidad del Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC del Gobierno Regional Pasco, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva General N° 011-2015-G.R.P.-GGR-GRI/SGLT, sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRASFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUTADAS Y/O FINANCIADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL PASCO", que consiste en X Títulos y 7 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General del Gobierno Regional Pasco, y a los Órganos Estructurados Correspondientes del Gobierno Regional Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GOBERNADOR
ING. TEODILO V. QUISPE HUERTAS
GOBERNADOR REGIONAL

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PASCO"

DIRECTIVA GENERAL N° 011-2015-G.R.P.-GGR-GRI/SGLT

FORMULADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA/SUB GERENCIA DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS.

I. OBJETIVO:

Establecer los procedimientos administrativos técnicos y legales, para los procesos de transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional Pasco, hacia distintas instituciones o dependencias receptoras, a fin de que éstas se encarguen de su operación y mantenimiento.

II. FINALIDAD.

Contar con instrumento normativo, que permita realizar el saneamiento físico Legal y contable de las obras ejecutadas, financiadas por el Gobierno Regional de Pasco.

III. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1029 y Ley N°29091
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF /68.01.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- Ley N° 30281, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27171 de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el FONCODES, su Reglamento D.S. N° 005-2000-PRES y modificatoria D. S. N° 003-2001-PRES.
- Ley N° 26512 Declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- Ley de Saneamiento Físico-Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público N° 27493.



- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Directiva N° 004-2010-EF/68.01, Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Inventario de Proyectos de Inversión Pública Cúlminados y no Cúlminados, así como su modificatoria Resolución Directoral N° 002-2011-EF/68 01.
- Resolución Concejo Normativo de Contabilidad N° 043-2010.EF/94 de fecha 04 de mayo del 2010, Aprueba la versión modificada del Plan Contable Empresarial.
- Ordenanza Regional N° 311-2012-G.R.PASCO /CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Sede del Gobierno Regional Pasco.



IV. ALCANCE:

El alcance de la presente Directiva se extienden a todos los órganos y unidades orgánicas, de la Sede Central, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales que constituyen Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional, que intervienen en el proceso de transferencia de infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión pública, así como los actores beneficiarios de las obras ejecutadas.

V. NORMAS GENERALES

5.1 CONSIDERACIONES PARA LA TRANSFERENCIA:

a) DEFINICION DE TRANSFERENCIA:

Se denomina transferencia, al acto formal legalmente establecido, que consiste en la entrega y traslación de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra civil y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional Pasco, sin obligación previa de Inscripción Registral a cargo de la Unidad Ejecutora Transferiente, hacia otra Entidad Receptora, con la finalidad de que sea incorporada a su patrimonio y continúe o asuma la responsabilidad de la administración y mantenimiento del respectivo Proyecto de Inversión.

b) ATRIBUCIONES Y AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA:

Todas las Transferencias de infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Pasco, que se realicen a otros pliegos presupuestales deben ser Aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional

El Presidente del Gobierno Regional Pasco en uso de sus atribuciones, y en casos que se amerite delegara a la máxima autoridad administrativa del Pliego, para que en su representación realice los actos resolutivos que autoricen las Transferencias.

c) CONDICIONES PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA Y TIPOS DE INFRAESTRUCTURA:

Sólo podrán ser objeto de transferencia en propiedad, las Infraestructuras y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional Pasco, Aquellas que hayan sido debidamente liquidados con resolución aprobatoria y que se encuentren con expediente de transferencia completo, de acuerdo a lo estipulado en la presente Directiva.

Se consideran obras de infraestructura social y económica a transferir:

- Infraestructura Educativa.
- Infraestructura de Salud.
- Infraestructura Vial.
- Infraestructura Agrícola.
- Infraestructura de Riego.
- Infraestructura Eléctrica.
- Infraestructuras Sociales y Culturales.
- Sistema de Agua y Saneamiento.
- Equipamiento de Infraestructura.
- Otras Infraestructuras financiadas por el Gobierno Regional Pasco.

d) ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS TRANSFERENCIAS:

Se constituyen como entidades beneficiarias para las transferencias referidas en la presente Directiva, aquellas instituciones públicas que han sido consideradas en la respectiva declaración de viabilidad del proyecto, quienes deben asumir los costos de sostenibilidad (operación y mantenimiento), en el marco de las funciones atribuidas por el Estado y el Sistema Nacional de Inversión Pública, considerándose a las Instituciones del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, dependencias conformantes del Gobierno Regional de Pasco: Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales, etc., entre otros; sin ser limitativa esta relación, siempre y cuando cumplan objetivos sociales, económicos y productivos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1 DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA, CONFORMACION Y FUNCIONES:

a) CONFORMACION:



La Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia es la responsable de liquidar y controlar la transferencia de las obras resultantes de la ejecución de proyectos de inversión pública; para tal fin solicitará al Titular de la Entidad, al inicio de cada año fiscal se nombre la Comisión de Transferencia de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública para todo el periodo fiscal. La misma que será designada mediante acto resolutivo y de manera NOMINAL, incluyendo miembros Titulares y Suplentes, de la siguiente manera:

- Presidente Regional, quien lo presidirá.
- Un Representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, para obras por contrato y/o Sub Gerencia de Obras para obras por administración directa.(miembro)
- Para el caso de ejecución de proyectos de Inversión Social y Económico un representante de las Áreas Ejecutoras (miembro)
- Un Representante de la Sub Gerencia de Liquidación es y Transferencias (miembro)
- Un Representante de la Dirección de Contabilidad (miembro.)
- La entidad beneficiaria conformara su propia Comisión de recepción debidamente acreditada, la misma que será presentada al Gobierno Regional de Pasco.

b) FUNCIONES DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA:

- Los servidores designados como integrantes de la **Comisión de Transferencia de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública** desarrollaran sus funciones en forma integral, asumiendo con pleno respeto y responsabilidad el trabajo encomendado velando por la correcta aplicación y cumplimiento de la presente directiva.
- Implementar un Libro de Actas con su respectiva autorización notarial y registro correspondiente.
- Actuar aplicando principalmente los principios de impulso de oficio, celeridad, eficacia, imparcialidad, uniformidad, entre otros, que garanticen la labor encomendada coordinando con las Gerencias y Oficinas respectivas así como con las entidades receptoras.
- En caso de interpretación y aspectos no contemplados en la presente Directiva, la **Comisión de Transferencia de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública**, será la responsable de absolver colegiadamente, aplicando los procedimientos administrativos o fuentes supletorias o subsidiarias compatibles con la finalidad y naturaleza de la Directiva.
- Requerir el inventario de infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública.
- Identificar a las entidades beneficiarias y solicitar la acreditación del o los representantes a cargo de la Recepción de las Transferencias.
- Coordinar la publicación de las Obras a Transferir.
- Efectuar la Verificación de la **Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública**.
- Elaborar el Expediente de **Transferencia de Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública** a transferir.



- 
- 
- Revisar los expedientes de Transferencia.
 - Formular y Suscribir el Acta de Aprobación de Transferencia.
 - Derivar los Expedientes a las Instancias correspondientes para su respectivo trámite y aprobación.
 - Formular los proyectos de Resoluciones de Transferencia de **Infraestructuras y Componentes de los Proyectos de Inversión Pública**.
 - Coordinar la Programación de transferencia de Infraestructura con las Gerencias de Línea, y Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia.
 - Firmar el Acta de transferencia conjuntamente con el o los funcionarios acreditados de la entidad receptora, así como otros formatos que son propios de la transferencia y que se encuentran detallados en la presente directiva.
 - Comunicar por escrito a las instancias correspondientes sobre las transferencias culminadas.
 - Remitir los expedientes de transferencia culminados al Archivo de la institución.
 - Otras que requiera el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Transferencia

6.2 ASPECTOS PREVIOS QUE DEBERA HABER CUMPLIDO LA ENTIDAD PARA RECLASIFICAR, DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES EN CURSO A EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS:

a) RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION:

El proyecto deberá estar terminado, Recepcionado por el ente ejecutor y contar con la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de Liquidación Técnica Financiera.

b) RECLASIFICACION CONTABLE COMO INFRAESTRUCTURA CULMINADA:

Expedida la Resolución de Aprobación de Liquidación Final del Proyecto de Inversión, incluidas las liquidaciones de oficio, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica remitirá una copia de la resolución a la Dirección General de Administración, para que mediante la Dirección de Contabilidad realice la reclasificación contable como infraestructuras culminadas.

6.3 ETAPAS O PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA:

a) RELACION E INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA A TRANSFERIR:

La Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia, elaborarán un listado de las obras liquidadas, las mismas que luego de ser conciliadas y reclasificadas por la Oficina de Contabilidad, constituirán el inventario de las obras para transferencia, el cual será entregado a la Comisión de Transferencia.

La Sub Gerencia de Supervisión de Obras en coordinación con la Sub Gerencia de Obras y Equipo Mecánica, proveerá a la Comisión de Transferencia respectiva, las Resoluciones de Aprobación de Liquidación Técnico Financiera; Memoria Descriptiva Valorizada; Planos de Ubicación, Distribución, Perimétrico y otros que correspondan; Acta de Recepción de Infraestructura y/u Componentes de Proyectos de Inversión Pública suscrita por la Entidad Receptora.

b) SOLICITUD DE INFORME A LA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL:

La Comisión de Transferencia de **Infraestructuras y Componentes de Proyectos de Inversión Pública**, solicitará un informe a la **Procuraduría Pública Regional** respecto a la infraestructura a transferir, quién indicará si sobre estos bienes existen gravamen, embargo, medida cautelar, proceso judicial o arbitral en trámite, en el que el Gobierno Regional Pasco sea parte del proceso; debiendo la Oficina de Procuraduría Pública Regional generar el informe correspondiente, devolviendo a la Comisión de Transferencia para la suscripción de la Declaración Jurada del Representante Legal de la Entidad y continuidad del procedimiento.

De existir impedimento por la existencia de algunos de los procesos previstos, no se continuará con el trámite de la transferencia, hasta que el proceso quede resuelto y consentido en forma definitiva.

c) IDENTIFICACION DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS, ACREDITACION DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL ACTA DE TRANSFERENCIA:

ACTA DE TRANSFERENCIA:

La Comisión de Transferencia de **Infraestructura y Componentes de Proyectos de Inversión Pública**, identificará a las Entidades Receptoras y solicitará la acreditación mediante acto Resolutivo expedido por el titular de la entidad receptora, de el/los representante/s de la Entidad Receptora que firmarán los documentos de transferencia.

d) PUBLICACION DE LA RELACION DE OBRAS:

El Gobierno Regional Pasco, a través de la Gerencia General Regional publicará la relación de obras a ser transferidas, por una sola vez, en los medios de comunicación existentes de alcance local y regional, así como en su página web, indicando lo siguiente:

- NOMBRE DE LA OBRA.
- COSTO TOTAL DE LA OBRA.
- UBICACIÓN DE LA OBRA.
- UNIDAD EJECUTORA.
- ENTIDAD RECEPTORA.



Después de la publicación, se tendrá **Quince (15) Días Calendario**, para recepcionar impugnaciones de las obras para su transferencia, la misma que debe ser resuelta por la Comisión de Transferencia.



e) VERIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA A TRANSFERIR:

De no existir el Acta de Recepción de Infraestructura y de Componentes de Proyectos de Inversión Pública suscrita anteriormente por la Entidad Receptora, la Comisión de Transferencia conjuntamente con el representante o representantes debidamente acreditados de las Entidades Beneficiarias, verificarán el Estado Situacional de la Infraestructura y otros componentes a transferir, emitiéndose el **Acta de Verificación de Estado Situacional** de la Infraestructura.

EXCEPCIÓN DE VERIFICACIÓN.

No se verificarán las Infraestructuras y otros componentes a transferir cuando la Entidad Beneficiaria previamente haya recibido la Infraestructura y otros Componentes y se cuente con las Actas respectivas; dichos documentos suplirán el Acta de Verificación de Estado Situacional de Infraestructura.

f) ELABORACION DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA:

La elaboración del Expediente de Transferencia será efectuada por la Comisión de **Transferencia de Infraestructura y componentes**, formulándose la Ficha Resumen de Transferencia. Coordinarán con la Gerencia General Regional, Gerencias de Línea Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencias de Supervisión y Sub Gerencia de Liquidaciones y transferencia, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración, debiendo los funcionarios a cargo de las oficinas descritas, proporcionar toda la documentación y facilidades solicitada por la Comisión en el más breve plazo, a fin de que cumpla su cometido.

g) APROBACION DE TRANSFERENCIA:

La Comisión de Transferencia de Infraestructura y Componentes, verificará que es procedente la transferencia, formulándose el Acta de Aprobación de Transferencia; luego se procederá conforme a la presente directiva, a fin de lograr la Resolución que autorice la transferencia, documento que constituirá parte del Expediente de Transferencia.

El Acta de Aprobación de Transferencia, deberá mencionar expresamente que la transferencia no tiene mérito de inscripción registral previa a cargo de la unidad ejecutora transferiente; igualmente se deberá consignar en la misma Acta si la infraestructura es Inscriptible o no en Registros Públicos por la Entidad Receptora.



La Comisión de Transferencia de Infraestructura y Componentes, tramitará el expediente de transferencia por intermedio de la Gerencia General Regional para la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe las transferencias solicitadas a otros pliegos, logrado el mencionado Acuerdo, la Gerencia General Regional comunicará a la Comisión de Transferencia respectiva. Mediante la devolución del expediente y anexando copia certificada del Acuerdo Aprobado o Resolución Ejecutiva regional.



h) ACTO DE TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS COMPONENTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Los representantes de la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional Pasco y de la Entidad Receptora firmarán en tres (03) ejemplares, el Acta de Transferencia de Propiedad y el Acta de Entrega del Acervo Documentario, correspondiente a la Transferencia de la Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública; el Acta de Transferencia Contable será firmada por triplicado, por el Contador General de la Entidad transferente y el de la Entidad Receptora.

A la Entidad Receptora se le entregará dos (02) juegos del Expediente de Transferencia conteniendo el acervo documentario descrito en la presente Directiva.

i) INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIA EFECTUADA:

Concluida la Transferencia, la Comisión deberá comunicar por escrito a las Gerencias de Línea Ejecutoras, con copia a la Sub Gerencia de Liquidaciones y transferencia, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina Regional de Administración, sobre las transferencias realizadas, con la finalidad de que se proceda al Cierre del Proyecto de Inversión Pública de acuerdo a las normas del SNIP, así como para que se realicen los respectivos registros contables y patrimoniales que correspondan.

6.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS EXPEDIENTES DE TRANSFERENCIA:

Los expedientes de transferencia deben contener los siguientes documentos:

- a) Resolución de Aprobación de Liquidación Técnico Financiera de Infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública.
- b) Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada.
- c) Planos de Ubicación, Distribución, Perimétrico y otros que correspondan, sellados y firmados.
- d) Acta de Recepción de la Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública suscrita por la Entidad Receptora.
- e) Declaración Jurada del Representante Legal de la Entidad, adjuntando el Informe de la

Procuraduría Pública Regional.

- 
- 
- f) Resolución que acredite la designación del representante de la Entidad Receptora.
 - Acta de Verificación de Estado Situacional de la Infraestructura y otros Componentes del Proyecto de Inversión Pública, cuando corresponda.
 - Acuerdo de Consejo Regional que aprueba la Transferencia, cuando corresponda.
 - g) Resolución Gerencial General Regional, aprobando la transferencia de infraestructura, según corresponda.
 - h) Acta de Transferencia de Propiedad.
 - i) Acta de Transferencia Contable.
 - j) Ficha Resumen de Transferencia.
 - k) Acta de Entrega de Acervo Documentario a la Entidad Receptora.

6.5 ARCHIVO FINAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA:

Después de culminado el proceso de transferencia, la Comisión de Transferencia remitirá el Expediente de Transferencia Original al Archivo Institucional, para su custodia.

6.6 OTRAS CONSIDERACIONES EN RELACION A LAS TRANSFERENCIAS:

El Gobierno Regional Pasco y las Instituciones o dependencias receptoras, deberán considerar lo siguiente:

a) INCORPORACION AL PATRIMONIO EN LAS INSTITUCIONES O DEPENDENCIAS RECEPTORAS

- Las dependencias receptoras, deberán incorporar el valor contable en sus activos de acuerdo a lo consignado en el Acta de Transferencia Contable.
- La entidad que efectuó la transferencia, procederá al descargo contable y patrimonial.
- La no incorporación del valor contable en sus activos, consignado en el Acta de Transferencia Contable, no impedirá el descargo contable por la transferencia efectuada por parte del Gobierno Regional Pasco.

b) INFRAESTRUCTURA EJECUTADA CON LA INTERVENCION DE UNIDADES EJECUTORAS DISTINTAS:

Para los casos de infraestructura y otros componentes financiados por el Gobierno Regional Pasco, que hayan sido objeto de ejecución por Unidades Ejecutoras distintas, se procederá con el acto resolutorio de la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera en la parte que corresponda a cada unidad ejecutora, debiendo su comisión de transferencia formular el expediente de transferencia descrito en la presente directiva, hasta la parte que corresponda, para su trámite y consolidación en la unidad ejecutora reconocida por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), cuya Comisión de Transferencia, formulará el expediente de



Transferencia Final Consolidado, el cual será tramitado conforme a la presente directiva hasta la entrega final a la Entidad Receptora.

Las Comisiones de Transferencia de las Unidades Ejecutoras que remitirán los expedientes de transferencias parciales para su consolidación, deberán mantener coordinaciones previas con su similar de la Unidad Ejecutora responsable de la consolidación para la determinación del contenido del Expediente de Transferencia a formular.

c) INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS:

Las entidades receptoras beneficiadas con la transferencia, una vez que hayan recepcionado el expediente de transferencia, y que contengan componentes que requieran ser inscritos en los Registros Públicos, deberán proceder inmediatamente a realizar los trámites respectivos para su inscripción. Asimismo, deberán registrarlos en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad del Estado - SINABIP e informar a la superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro de los plazos establecidos en la normatividad emitida por dicho organismo.

6.7 OBRAS NO TRANSFERIBLES SUJETAS A DESCARGO CONTABLE:

Las obras no sujetas a transferencia son las siguientes:

- Obras que se encuentran en estado de destrucción, grave deterioro o abandono.
- Obras que en el proceso de desactivación del Ex CTAR Pasco fueron transferidas al Gobierno Regional Pasco, que no fueron liquidadas y/o físicamente es imposible su ubicación, por lo que sólo figuran en el registro contable.
- Obras de Infraestructura Pública financiada por el Gobierno Regional Pasco, que haya sido objeto de mejoramiento y rehabilitación por terceros.

Las obras no sujetas a transferencia que se encuentren en los anexos de los análisis de la cuenta **1501 Edificios y Estructuras** y **1505 Estudios y Proyectos** serán motivo de baja contable mediante Resolución Administrativa Regional contando previamente para ello con los siguientes informes:

- Informe Técnico emitido por la Gerencia de Línea Ejecutora.
- Informe Contable emitido por la Dirección de Contabilidad.
- Informe Legal emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.
- Informe del Inventario del inmueble emitido por la Oficina de Patrimonio o Bienes Regionales.

La Dirección de Contabilidad remitirá a las Gerencias de Línea Ejecutoras, los análisis de las cuentas siguientes.: **1501.02 Edificios o Unidades no Residenciales**, **1501.03 Estructuras**, **1501.07 Construcción de Edificios no Residenciales**, **1501.08 Construcción de Estructuras**,

1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros 1505 Estudios y Proyectos; para su conocimiento.

a) INFORME TECNICO:

Para la emisión del informe técnico de las obras a darse de baja contable se requerirá de información mínima que establezca la naturaleza de la obra y determinar que la misma no puede ser transferida por su deterioro eminente o por su inexistencia, debe obtenerse de dos formas:

- De los archivos de las Obras (De Existir).
- De la Verificación Física.

De existir información en los archivos de la obra se deberá tener en cuenta la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, partidas, y planos, siendo estos elementos indicativos del tipo de obra ejecutada y que por el transcurso del tiempo ya no son materia de transferencia.

La verificación física se realizará como parte del informe técnico por parte del personal de la Gerencias de Línea Ejecutoras (Sub Gerencia de Obras y Equipo Mecánico.), en el cual determinarán la existencia y el grado de deterioro de la obra, con lo cual concluirá el informe técnico, remitiéndose el mismo a la Dirección de Contabilidad.

b) INFORME CONTABLE:

La Dirección de Contabilidad, emitirá un informe contable sustentado con el análisis financiero, determinando el monto a rebajar.

c) RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y BAJA CONTABLE:

Mediante la Resolución Administrativa correspondiente se autorizará a la Dirección de Contabilidad realizar la baja contable de la obra, con lo cual la obra formará parte del gasto.

VII. DISPOCIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA.- Respecto de aquellas transferencias que en forma física ya se encuentran a cargo de las Entidades Beneficiarias, las Resoluciones de Transferencias respectivas mantienen eficacia anticipada, a la fecha de la entrega física de las Infraestructuras y Otros Componentes de Proyectos de Inversión, para los fines administrativos correspondientes.

SEGUNDA.- La Gerencia General Regional tiene la facultad de aprobar los Planes de Trabajo de la Comisión de Transferencia, así como garantizar el Presupuesto que permita financiar los gastos que demandará dicha labor.



TERCERA.- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente directiva.



VII. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad del cumplimiento de la presente directiva, la Gerencia General Regional, Gerencias de Línea Ejecutoras, Sub Gerencia de Obras y Equipo Mecánico, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección General de Administración y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, quienes adoptarán las medidas correctivas ante cualquier desviación o incumplimiento., así como los beneficiarios de las obras materia de transferencias.



La Oficina de Órgano de Control Interno del Gobierno Regional Pasco velará por el debido cumplimiento y aplicación de la presente Directiva.

La Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia del Gobierno Regional Pasco, es la responsable de su implementación y/o modificación de la presente según corresponda.

IX. VIGENCIA Y DISTRIBUCION

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente y será distribuido para su conocimiento, cumplimiento e implementación respectiva a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Pasco, según corresponda.

X. ANEXOS:

FORMATO N° 01: Ficha Resumen de Transferencia.

FORMATO N° 02: Acta de Verificación de Estado Situacional de Infraestructura.

FORMATO N° 03: Acta de Transferencia de Propiedad.

FORMATO N° 04: Acta de Transferencia Contable.

FORMATO N° 05: Acta de Entrega de Acervo Documentario.

FORMATO N° 06: Acta de Aprobación de Transferencia.

FORMATO N° 07: Declaración Jurada del Representante Legal de la Entidad.



FORMATO Nº 01

FICHA RESUMEN DE TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



- 1) NOMBRE DEL PROYECTO:
- 2) UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

PROVINCIA
DISTRITO
LOCALIDAD

- 3) UNIDAD EJECUTORA:
- 4) CONTRATISTA/EJECUTOR:
- 5) CONTRATO/CONVENIO:
- 6) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
- 7) FUNCIÓN:
- 8) INSPECTOR/SUPERVISOR:
- 9) RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION:
- 10) FECHA DE APROBACION DE RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION:
- 11) FECHA DE TERMINO DE OBRA:
- 12) COSTO DE LA OBRA LIQUIDADA:
- 13) COSTO DE META PRESUPUESTAL LIQUIDADA:
- 14) VALOR NETO CONTABLE DE TRANSFERENCIA:
- 15) ENTIDAD RECEPTORA:
- 16) SITUACION REGISTRAL:

NO REQUIERE

A CARGO DE LA ENTIDAD RECEPTORA

- 17) DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA:

METAS FISICAS:

FIRMA DE COMISION DE TRANSFERENCIA DEL GOREPA

FORMATO N° 02

ACTA DE VERIFICACIÓN DE ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA



la localidad de _____ a los _____ días del mes de _____
del año _____, se reunieron en los ambientes de _____
ubicado en _____ Distrito de _____ Provincia de _____
Departamento de Pasco, los miembros de la Comisión de Transferencia
de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno
Regional Pasco, presidida por _____ identificado(a) con
D.N.I. N° _____ y conformada por:

_____ Identificado con DNI N° _____
_____ Identificado con DNI N° _____

en representación del GOBIERNO REGIONAL PASCO y por otra parte el señor (a)
_____ Identificado con DNI N° _____, Señor(a)
_____ Identificado con DNI N° _____ en representación de
_____ con la finalidad de verificar el estado situacional de la
infraestructura _____ Pública, denominada

_____ construida por el Gobierno
Regional Pasco; estando en uso de (consignar el nombre de la entidad que lo viene
usando) desde (consignar fecha desde el momento que comenzó a ser usado por la
entidad), representado por el Sr. (a) (nombre de la persona o entidad a cargo de la
Infraestructura); siendo el resultado lo siguiente:

(Consignar ubicación, modalidad de ejecución, procedimiento de Liquidación, estado físico de
la obra y otro sobre antecedentes de la obra) _____

Revisado y verificado el contenido de la presente Acta, en señal de conformidad, se
suscribe en triplicado por los intervinientes a los _____ días del mes de _____ del
año _____.

COMITE DE TRASN. DEL GOREPA

COMITÉ DE TRASN. DEL ENTE RECEPTOR

FORMATO N° 03

ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD



Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____, en la localidad de _____, departamento de Pasco, se reunieron el (la) Sr. (a) _____ Identificado con DNI N° _____ el (la) Sr. (a) _____ Identificado(a) con DNI N° _____ el (la) Sr. (a) _____ Identificado (a) con DNI N° _____ el (la) Sr. (a) _____ Identificado(a) con DNI N° _____ el (la) Sr. (a) _____ Identificado(a) con DNI N° _____ y el Sr (a) _____ Identificado con DNI N° _____, miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Pasco, autorizados con Resolución _____ en representación del GOBIERNO REGIONAL PASCO; y el Sr. (a) _____ Identificado con DNI N° _____ y el (la) Sr. (a) _____ Identificada con DNI N° _____ en representación de la Institución o dependencia receptora _____ con la finalidad de proceder a la entrega - recepción (transferencia en propiedad) de la Infraestructura Pública y otros Componentes del Proyecto de Inversión pública denominada: _____ acto que se celebra en los siguientes términos:

PRIMERO: La infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión Pública objeto de transferencia, fue ejecutada con Financiamiento del GOBIERNO REGIONAL PASCO, cuyos datos son los siguientes:

ADJUNTAR FICHA TECNICA DE PROYECTO

SEGUNDO: La infraestructura fue construida de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas consideradas en el Expediente Técnico, conforme se especifica en la Liquidación aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° _____ del _____ y la correspondiente Memoria Descriptiva Valorizada que forma parte integrante de la presente Acta, cuya ejecución financiera fue la siguiente:
Valor de Liquidación Técnico Financiera S/. _____

TERCERO: El Gobierno Regional Pasco, en cumplimiento a la Directiva N° _____ de fecha _____ transfiere en propiedad a la Institución o Dependencia Receptora, la infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión Pública descrita en la Primera y Segunda Cláusula de la presente Acta.

La Transferencia es a título gratuito y comprende todo lo que de hecho y de derecho corresponde a la obra.

CUARTO: La Institución o Dependencia Receptora se compromete a darle uso, administrar y mantener la Infraestructura y otros componentes del proyecto de inversión pública denominado: _____ que le transfiere el Gobierno Regional Pasco y que motivó su financiamiento, de lo contrario sus representantes incurrirán en responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, sin perjuicio de la reversión de la infraestructura a favor del Gobierno Regional Pasco.

La Institución o Dependencia Receptora declara conocer y estar de acuerdo con las obligaciones y sanciones previstas en esta cláusula y manifiesta su sometimiento a éstas.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia de Propiedad que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

COMITE DE TRASN.F. DEL GOREPA

COMITÉ DE TRANSF. DEL ENTE RECEPTOR

FORMATO Nº 04

**ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PASCO Y LA ENTIDAD RECEPTORA**



Conste por el presente documento la transferencia contable que otorga el Gobierno Regional Pasco, por intermedio del Jefe de la Oficina de Contabilidad Sr. (a) _____ Identificado(a) con DNI N° _____ designado con Resolución Ejecutiva Regional N° _____ y de la Institución o Dependencia Receptora _____ el Sr. (a) _____ identificado(a) con DNI N° _____ acto que se celebra de acuerdo a lo normado en la Directiva N° _____ con Resolución _____ en los términos siguientes:

La Infraestructura que es materia de transferencia tiene como datos de transferencia contable los siguientes:

- a) Nombre de la Obra de Infraestructura
- b) Código SNIP
- e) Localidad
- d) Distrito
- e) Provincia
- f) Resolución de Liquidación de la Obra
- g) Valor Histórico en Libros

Identificación de la Institución y/o Dependencia Receptora _____

Transferencia Contable:

Deben registrarse en nuestros libros contables los Asientos siguientes:

ENTIDAD QUE TRANSFIERE: U.E. (Se describe los datos de la Unidad Ejecutora que Transfiere)

5403	DONACIONES DE CAPITAL OTORGADAS EN EFECTIVO Y BIENES	
5403.02	En Bienes	
5403.02 04	A Otras Entidades Publicas	
1508	DEPRECIACION AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	
1508.01 04	Construccion de Edificios Residenciales, No Residenciales y Otras Estructuras	
1508.01 04 02	Construccion de Edificios No Residenciales	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.02	Edificios o unidades No Residenciales	
1501.02 02	Instalaciones Educativas	

Por la Transferencia a _____ de la Obra

ENTIDAD RECEPTORA: (Se describe los datos de la Entidad que recepciona)

1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.02	Edificios o unidades No Residenciales	
1501.02 02	Instalaciones Educativas	
1508	DEPRECIACION AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	
1508.01 04	Construccion de Edificios Residenciales, No Residenciales y Otras Estructuras	
1508.01 04 02	Construccion de Edificios No Residenciales	
4403	DONACIONES DE CAPITAL RECIBIDAS EN EFECTIVO Y EN BIENES	
4403.02	En Bienes	
4403.02 04	de Los Gobiernos Regionales	

Para incorporar al Patrimonio de la Entidad: _____ la Transferencia de la Infraestructura y Otros Componentes del proyecto de Inversión Publica denominada: _____ ubicada en _____ Localidad de _____ Departamento de Pasco.

ACTA DE CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE ENLACE

La presente Acta de Transferencia Contable constituye el documento contable denominado Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace, por las transferencias de infraestructura social y económica liquidada por el Gobierno Regional Pasco y la entrega a la Institución o Dependencia Receptora.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia Contable que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes a los _____ días del mes de _____ del 2015.

COMITE DE TRASN. DEL GOREPA

COMITÉ DE TRANSF. DEL ENTE RECEPTOR

NOTA: El presente formato será elaborado por la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Pasco, variando los datos y cuentas en función al tipo de Infraestructura a transferir del Ente Receptor.



FORMATO N° 05

ACTA DE ENTREGA DE ACERVO DOCUMENTARIO

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año de ____ se reunieron en la localidad de ____ distrito de ____ Provincia de ____ departamento de ____, el (la) Sr. (a) ____ Identificado con DNI N° ____ el (la) Sr. (a) ____ Identificada con DNI N° ____, el (la) Sr. (a) ____ Identificada con DNI N° ____ miembros del Comité de Transferencia de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL PASCO, autorizados con Resolución ____ en Representación del Gobierno regional Pasco, y el (la) Sr. (a) ____ Identificada con DNI N° ____, en representación de ____ con la finalidad de proceder a la entrega y recepción del Acervo Documentario de la Infraestructura y otros Componentes de Inversión Pública, denominado: ____, el cual fue financiado por el GOBIERNO REGIONAL PASCO, siendo los siguientes documentos materia del Acta:

N°	DOCUMENTO	RECIBIDO
01	Resolucion de Aprobacion de Liquidacion tecnico Financiera de infraestructura y otros Componentes de Inversion Publica	
02	Memoria Descriptiva Valorizada	
03	Planos (Ubicación, Distribucion, Perimetrico, otros)	
04	Acta de Recepcion de Infraestructura y Otros Componentes de Inversion Publica	
05	Declaracion Jurada del representante Legal de la Entidad e Informe de Procurador Publico Regional	
06	Reolucion que acredita la Desiganacion del representante de la Entidad Receptora.	
07	Acta de Verificacion del estado Situacional de la Infraestructura	
08	Acuerdo de Consejo o resolucion que aprueba la tranasferencia.	
09	Acta de Transferencia de Propiedad	
10	Acta de transferencia Contable	
11	Acta de Entrega de Acervo a la entidad receptora.	
12	Ficha de resumen de transferencia	

Revisado y verificado el contenido de la presente ACTA DE ENTREGA DE ACERVO DOCUEMNTARIO, Y en señal de conformidad se suscribe en triplicado por los intervinientes a los ____ del mes de ____ del año ____.

COMITE DE TRASN. DEL GOREPA

COMITÉ DE TRANSF. DEL ENTE RECEPTOR



FORMATO N° 06

ACTA DE APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____ se reunieron en los ambientes de _____ del Gobierno regional Pasco, sito en el _____ N° ____ Distrito de _____ Provincia de _____ Departamento de Pasco, el (la) señor(a) _____ identificado(a) con DNI N° _____ el (la) señor (a) Identificado (a) con DNI N° _____, miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco, autorizados con Resolución _____ que en representación del GOBIERNO REGIONAL PASCO, actúan con la finalidad de revisar y de ser procedente aprobar la continuidad del trámite de transferencia del expediente de transferencia de la Infraestructura y Otros Componentes de Inversión Pública, denominado: _____.

Procediéndose a la revisión correspondiente se llega a los siguientes resultados:

N°	DESCRIPCION DEL XPEDENTE DE TRANSFERENCIA	SITUACION REGISTRAL	CONCLUSION
01	EXP. DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO	NO REQUIERE	APROBADA LA TRANSFERENCIA
02	EXP. DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO	A CARGO DE LA ENTIDAD RECEPTORA	TRANSFERENCIA OBSERVADA
03	EXP. DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO	A CARGO DE LA ENTIDAD RECEPTORA	NEGADA LA TRANSFERENCIA
04			

Habiendo sido revisado el expediente descrito líneas arriba, esta Comisión dentro del marco de la directiva N° _____, APRUEBA la continuidad del trámite de la Transferencia hacia la Entidad Receptora.

Se deja Constancia que la presente Infraestructura y Otros Componentes del Proyecto de Inversión Pública no tiene mérito de inscripción registral previa para su transferencia a cargo de la Unidad Ejecutora Transferiente.

Estando de acuerdo en lo descrito, los miembros de la Comisión procedemos a firmar en señal de conformidad.

COMITE DE TRASN. DEL GOREPA





FORMATO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO



Por el presente documento yo _____ Identificado con DNI N° _____ en mi condición de _____ del Gobierno regional Pasco, designado con Resolución _____ domicilio en _____ Distrito de _____ Provincia _____ y Departamento de _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que; sobre la infraestructura denominada _____, ubicado en la localidad de _____ Distrito de _____ Provincia de _____ Departamento de _____, no existe gravamen, embargo, medida cautelar o proceso judicial alguno, en el que el Gobierno Regional de Pasco sea parte.

La presente Declaración Jurada de realiza al amparo de lo dispuesto en la Directiva N° _____ aprobada por la resolución N° _____ y el informe N° _____ de fecha _____ presentado por la Procuraduría Pública Regional, a cargo de los asuntos judiciales en los que el GOBIERNO REGIONAL PASCO, es parte.

REPRESENTANTE LEGAL DEL GOREPA